



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/61/2019
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Asuntos Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, realizan el estudio del expediente CPGA/61/2019.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./314/2019, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, signado por el Secretario Parlamentario del Honorable Congreso del Estado y recibido el treinta y uno de enero del dos mil diecinueve en la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021, en cual hace de conocimiento a esta Soberanía de las renunciaciones presentadas y validadas por este Ayuntamiento de los **CC. ALMA ABAD ESCALONA Y CESAR PEREZ MONTES.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPGA/61/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Haciéndolo de la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha veintitrés de enero el presente año, suscrito y firmado por el Ciudadano Diego Moisés Pérez de la Cruz Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021, mediante el cual da cuenta de los escritos de renuncias presentadas por dos integrantes del cabildo, así mismo solicita a esta soberanía se apruebe que los suplentes los **CC. ANA ELIZABETH PÉREZ PACHECO Y JAVIER ANDRÉS BAUTISTA** asuman el cargo correspondiente.
- b) Escrito de renuncia de concejal electo suscrito y firmado por la **C. ALMA ABAD ESCALONA** de fecha veintiuno de enero del dos mil diecinueve.
- c) Escrito de renuncia de concejal electo suscrito y firmado por el **C. CESAR PEREZ MONTES** de fecha veintiuno de enero del dos mil diecinueve.
- d) Escrito de cita de comparecencia de fecha veintidós de enero del dos mil diecinueve para la **C. ALMA ABAD ESCALONA**, ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021, suscrito y firmado por el Presidente Municipal Constitucional el **C. DIEGO MOISES PEREZ DE LA CRUZ**.
- e) Escrito de cita de comparecencia de fecha veintidós de enero del dos mil diecinueve para el **C. CESAR PÉREZ MONTES**, ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021, suscrito y firmado por el Presidente Municipal Constitucional el **C. DIEGO MOISES PEREZ DE LA CRUZ**.
- f) Escrito de Resguardo de fecha veintitrés de enero del dos mil diecinueve suscrito y firmado por la **C. ALMA ABAD ESCALONA** y la Síndico Municipal la **C. ROSA ALICIA SANTIBÁÑEZ VALERIANO**.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

- g) Escrito de Resguardo de fecha veintitrés de enero del dos mil diecinueve suscrito y firmado por el **C. CESAR PÉREZ MONTES** y la Síndico Municipal la **C. ROSA ALICIA SANTIBÁÑEZ VALERIANO**.
- h) Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, donde los integrantes del cabildo hacen de conocimiento de las renunciaciones presentadas por los **CC. ALMA ABAD ESCALONA Y CESAR PEREZ MONTES**, así también la toma de protesta de los suplentes respectivos los **CC. ANA ELIZABETH PÉREZ PACHECO Y JAVIER ANDRÉS BAUTISTA**, renunciaciones que son validadas por los integrantes del cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021.
- i) Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, a favor de los Concejales electos del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021.
- j) Comparecencia ante el Presidente de esta Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios, de la **C. ALMA ABAD ESCALONA** de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, en la cual ratifica su escrito de solicitud de renuncia al cargo de Concejal Cuarto del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021.
- k) Comparecencia ante el Presidente de esta Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios, del **C. CESAR PEREZ MONTES** de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, en la cual ratifica su escrito de solicitud de renuncia al cargo de Concejal Séptimo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPGA/61/2019, en el que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021, hacen de conocimiento a esta Soberanía de las renunciaciones presentadas por los concejales cuarto y séptimo.

Por lo anterior y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo establecido por los artículos 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo.

Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimiento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes.

En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito".

"ARTÍCULO 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:...

...Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso".

Por lo que al tenor del precepto legal invocado y derivado de las renunciaciones presentadas por los concejales cuarto y séptimo los Ciudadanos **ALMA ABAD ESCALONA** y **CESAR PEREZ MONTES**, escritos de renunciaciones ratificadas ante el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

presidente de esta Comisión el día ocho de febrero del dos mil diecinueve, se observa que las acciones realizada por el cabildo de validar las renunciaciones y determinar que la Ciudadana **ANA ELIZABETH PEREZ PACHECO**, asuma el cargo de Concejal Cuarto y el Ciudadano **JAVIER ANDRES BAUTISTA** asuma el cargo de Concejal Séptimo, cargos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021, no son contrarias a las normas jurídicas de su competencia.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que la Ciudadana **ANA ELIZABETH PEREZ PACHECO**, asuma el cargo de Concejal Cuarto y el Ciudadano **JAVIER ANDRES BAUTISTA** asuma el cargo de Concejal Séptimo, cargos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana **ANA ELIZABETH PEREZ PACHECO**, asuma el cargo de Concejal Cuarto y el Ciudadano **JAVIER ANDRES BAUTISTA** asuma el cargo de Concejal Séptimo, cargos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Chilapa de Diaz, Teposcolula Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana **ANA ELIZABETH PEREZ PACHECO**, asuma el cargo de Concejal Cuarto y el Ciudadano **JAVIER ANDRES BAUTISTA** asuma el cargo de Concejal Séptimo, cargos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

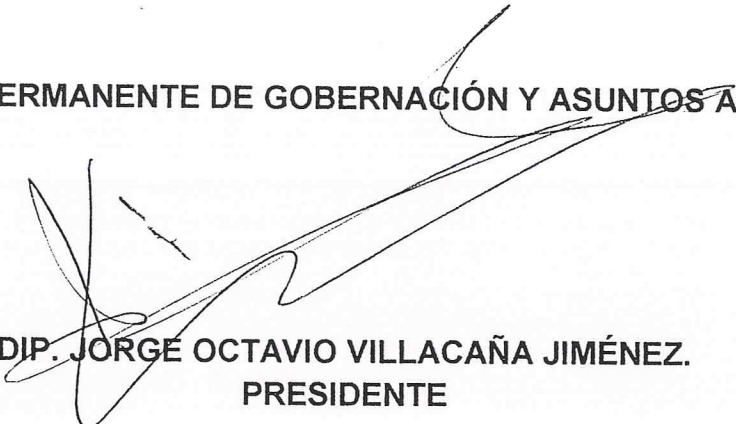
TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE**




**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.
INTEGRANTE**



**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE**



**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE**



**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/61/2019, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.